tes observaciones á que satisfizo esta corporacion, completo el minucioso escamen que se habia propuesto hacer sobre el estado de los fondos municipales de la misma.

El Sor. Gobernador recorrió sucesivamente la marcha administrativa de esta corporacion, por el escamen de los ramos de Beneficencia, proteccion y seguridad, y demas que competen á la municipalidad de esta poblacion, y se mostró no solamente satisfecho, sino que ademas prometió á la misma remover cuantos obstáculos puedan entorpecer la accion que tienda en beneficio del comun y la buena y recta administracion municipal de este vecindario; recordando al Ayuntamto el deber de fijar con preferencia su atencion, acerca de la redencion de algunos censos con que aparece grabado el presupuesto municipal, y las ventajas que para ello ofrece la ley vigente de Desamortizacion.

Esta corporacion expuso que hace ya tres ó cuatro años trataba, no solo de redimir los referidos censos, sino tambien algunos otros pertenecientes á particulares, pero que las considerables sumas con que ha tenido que contribuir para la ampliacion de las obras del Real Seminario Científico industrial de esta villa, y algunas otras atenciones imprevistas y de la mas urgente necesidad, han obligado á la misma á distraer los fondos que tenian el indicado destino, lo cual solo habia aplazado la egecucion de las miras de redencion de los censos en que abundaba este Ayuntamiento.

Ultimamte, el Sor. Gobernador presentó á la consideracion de esta municipalidad algunas reflecciones referentes á los principios fundamentales en que estriba el credito y la buena administracion de la cosa publica, cuyas maximas escuchó este Ayuntamiento con la atencion y el interés que siempre le han inspirado el celo y la reconocida ilustracion de tan digna autoridad superior.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firma el Sor. Alcalde primero por sí y á nombre de los demas Sres. concurrentes segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

F. Ibarra

Echaiarreta

José Mant.
de Arrázate
Srio.

En la Sala Consistorial de la villa de Vergara á veinte y nueve de Mayo de mil ochocientos cincuenta y seis, se reunió en sesion ordinaria bajo la Presidencia del Sor. Alcalde 1o D. Juan Francisco de Echaiarreta, los Sres. D. Luis Gonzaga de

Lesarri Alcalde 2º, D. José Ignacio de Corazpein Procurador Síndico, D. Pedro Miguel de Aranzabal, D. José Agustin de Aguirre y D. Bartolomé de Aranguren, Regidores, que constituyen la mayoría del Ayuntamiento de esta poblacion, y leidas que fueron las dos actas anteriores y hallado conformes quedaron aprobadas.

Se dió conocimiento de una instancia de Pedro de Gabilondo, de la Caserío de Elormendi, en el barrio de Elosua, solicitando se le tenga por separado de la Sociedad de incendios de esta villa, por haberse inscrito en otra de seguros de Madrid, á lo que acedió este Ayuntamiento, consignandose así en el libro correspondiente.

Igualmte se enteró el Ayuntamiento de otra comunicacion que el Sor. Regidor 1º D. Felipe Martinez de Pinillos dirigió con fha. 30. de Abril al Sor. Gobernador, suplicandole se dignase admitirle la dimision que presentó de su cargo de Concejal, fundada en desgracias imprevistas de familia, perdidas sensibles de intereses, la dolencia larga y penosa del esponente que le obliga á no poder consagrarse, sin esposicion, á sus tareas habituales, y finalmente, por ver desaprobados por sus compañeros de Corporacion los proyectos, que en su sentir, tienden al interés de este vecindario, sobre cuyos extremos pide dho. Sor. Gobernador el conducente informe á este Ayuntamiento. En el acto se dió conocimiento del que se tenía dispuesto y mereció la aprobacion de esta Corporacion, acordandose su remision al Sor. Gobernador con el fin de que resuelva lo que juzgue conveniente.

En otra del mismo Sor. Regidor Pinillos de fha. 3. de Mayo, manifiesta á esta municipalidad, que encargado por la misma para llevar la Contabilidad relativa al consumo de carnes, cuyo abastecimiento ha corrido por cuenta de la misma, y teniendo concluidas sus tareas, solo le restaba cometerlas á la inspeccion del Ayuntamiento, para cuyo efecto le rogaba determinase la manera que le pareciese mas conveniente para la rendicion de las referidas cuentas. En su vista el Ayuntamiento comisionó para el efecto al Sor. Regidor D. Pedro Miguel de Aranzabal en union con el Secretario que suscribe.

Se leyó otra comunicacion del Sor. Gobernador Civil de fha. 12. corriente, ordenando á esta Corporacion que vuelva á oficiar al Sor. D. Joaquin de Ybizar y Moya, para que recogiese bajo recibo la cantidad de Rs. 4.578. con 29. mrs. que le corresponde por importe é indemnizacion de los terrenos de que fué expropiado para la rectificacion de la calle que conduce de esta poblacion á la Parroquia de Santa Marina, y que si no contestase ó no quisiese recibir la mencionada cantidad, se haga constar por acta formal, quedando la referida cantidad en la Depositaria de los fondos municipales de esta villa, como destinada

al pago del credito de dho. Sor. Yrizar; y en atencion á no haberse presentado el Sor. Yrizar, á pesar de las invitaciones dirigidas al efecto en oficios de 26. de Octubre ultimo y 26. del presente, á la Secretaría de este Ayuntamiento, y considerando por lo mismo que se niega á recibir el importe de los terrenos mencionados: en cumplimiento de la comunicacion del Sor. Gobernador de esta Provincia, acordó este Ayuntamiento consignar en la Depositaría de la villa como pago del terreno y á disposicion de dho. Sor. Yrizar la mencionada cantidad, expidiéndose al efecto el correspondiente libramiento, con el fin de que el Depositario de fondos la tenga en su poder, mientras que el repetido Sor. Yrizar tenga por conveniente disponer de ella, cargando en cuenta al Ayuntamiento que queda libre de este compromiso, en virtud de la consignacion acordada.

El Sor. Arquitecto D. Santiago Saracola cumplió la comision que se le habia conferido, referente al paseo p.a la villa de Arcocha, informando que al demarcar el nuevo laberinto de San Antonio, se habia visto precisado á tomar todo el terreno de la villa dejando fuera el referido paseo, y en vista de esta manifestacion se convenció esta corporacion que carecia de objeto la reclamacion de algunos de los vecinos de aquel barrio.

Enterado el Ayuntamiento de la existencia en las Oficinas de Madrid de un credito antiguo á favor de esta villa y contra el Estado, el cual se halla pendiente de reconocimiento por falta de documentacion, autorizó al Secretario que suscribe para que dé los pasos que juzgue conveniente para la realizacion de dicho credito, otorgandose al efecto los poderes necesarios y cuanto conduzca al enunciado fin, penetrada como se halla esta municipalidad del celo con que atenderá por los intereses de esta villa.

Al propio tiempo acordó el Ayuntamiento la realizacion á metalico de siete mil reales nominales que posee de titulos consolidados del tres por ciento, en consideracion á las dificultades de cobro de sus intereses y las molestias que por tan corta cantidad se causan á la persona encargada de ello en Madrid.

Se dió conocimiento de una instancia que dirigió el Sor. Conde de Villafranca de Gaytan, manifestando su deseo de rectificar el camino que conduce de Yribarri para la Soledad y la plaza de arriba, conforme al trazado del plano que acompaña. El Ayuntamiento acordó pasaran dichos plano é instancia á informe del Arquitecto Sor. Saracola.

A instancia del Sor. Regidor Aranguren se acordó tambien consignar la cantidad de cuatrocientos reales para el enlaneke y reforma de la Plazuela de la Hermita de Santiago, en el valle de Basalgo.

Se suspende

Por ultimo, se acordó poner en conocimiento de los Sres. apoderados del Real Seminario Científico industrial de esta villa, los puntos

que han de ser objeto de la conferencia del proximo jueves, dia 2. de Junio y á las once horas de la mañana, y son los siguientes. Presindiendo de la falta de autenticidad de la escencion de arbitrios del Seminario, el Ayuntamiento se funda para retirarla, en que de parte de aquel se abusa, mas bien que se usa, de la referida escencion. El Ayuntamiento reclama al Seminario el cumplimiento de la obligacion que tiene sobre la enseñanza primaria, local para las escuelas, utensilios ó enseres &. El Ayuntamiento reclama asi bien que se lleven á egecucion las obras, para las que tiene anticipados hace años sesenta mil reales, y no solo insistirá en retirar la escencion respetida, sino que retirará tambien la subvencion en metalico respectiva del presente Semestre.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firma el Sor. Alcalde Presidte por sí y á nombre de los demas Sres. concurrentes segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

J. Franco

Echenique

José Man.l de Arcárate Secro.

En la sala consistorial de la villa de Vergara á cinco de Junio de mil ochocientos cincuenta y seis, se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sor. Alcalde 1.º D. Juan Franco. de Lebazarreta, los Sres. D. Luis Gonzaga de Lesarri Alcalde 2.º D. José Ygn.º de Errazquin Prior. Síndico, D. Pedro Miguel de Aranzabal, D. José Agustin de Aguirre y D. Juan Bautista Aumategui Regidores, que constituyen la mayoría del Ayuntamiento de esta poblacion y leida el acta anterior y hallada conforme quedó aprobada.

El Sor Regidor Aranzabal y el Secretario q. suscribe, presentaron el informe de la comision que se les confirió en la sesion anterior, sobre el examen de las cuentas del Sor Pinillos, y quedaron aprobadas por este Ayuntam.to, acordandose el pago de la diferencia de R.vn 5.817. con 19 cent.os que resultaba en ellas á favor del mencionado Sor. Regidor Pinillos y contra esta villa.

Se dió conocimiento de un memorial dirigido por varios vecinos de esta villa implorando del Ayuntamiento el socorro que los fondos municipales la permitian p.a alivio de las desgracias q. aquellos habian esperimentado con motivo del huracan del dia 20. del mes ppdo. El Ayuntamiento á pesar de los buenos deseos que ha mostrado en favor de los esponentes, á quienes como á todos sus administrados quisiera prodigar los consuelos que se hallaren á su alcan